



RESOLUCIÓN No. CSJBOR25-772
12 de junio de 2025

“Por medio de la cual se confiere una comisión de servicios”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, según delegación del Acuerdo No. PSAA08-4529 del 4 de febrero de 2008 y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 11 de junio de 2025, y

CONSIDERANDO

Que el señor Jorge Alberto Orozco Padilla, identificado con cédula de ciudadanía número 72.280.494, conductor grado 3 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, mediante correo electrónico del 10 de junio de 2025, solicitó comisión de servicios con el fin de asistir a la capacitación en “Primeros Auxilios II (Intermedios)”, la cual se encuentra organizada como parte del programa de formación establecidos por la Dirección Seccional de Administración judicial de Cartagena, la cual se estará llevando a cabo el día 12 de junio del 2025 de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. en esta ciudad.

Que mediante Acuerdo PSAA08-4529 del 4 de febrero del 2008, el Consejo Superior de la Judicatura delegó a las seccionales la función de otorgar las comisiones de servicios referidas en el artículo 136 de la Ley 270 de 1996, a los consejeros que las conforman y a los empleados, dentro del ámbito territorial de su competencia.

Que para la presente comisión no hay lugar a reconocimiento de viáticos ni gastos de viaje.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO 1º: Comisionar al señor Jorge Alberto Orozco Padilla, identificado con cédula de ciudadanía número 72.280.494, en calidad de conductor grado 3, del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, para asistir a la capacitación en “Primeros Auxilios II (Intermedios)”, la cual se estará llevando a cabo el día 12 de junio del 2025 de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. en la ciudad de Cartagena.

ARTICULO 2º: El empleado comisionado presentará un informe de la comisión a la presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, dentro de los tres días hábiles siguientes a la terminación de la Comisión.

ARTICULO 3º: La comisión no dará lugar al reconocimiento de viáticos.

ARTICULO 4º: Comunicar la presente resolución al interesado.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

CP. IELG / JASH